



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de agosto de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

## Sumario

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 45-CI, 3422, 3420, 3423, 3424, 3404, 3406, 3408, 3409, 3407, 3400, 3403, 3405, 1397-AI, 1398-AI, 3419, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 48-CI, 49-CI, 539-BI, 540-BI, 541-BI, 543-BI y 542-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1401-AI, 3425, 3421, 537-BI, 1405-AI, 1403-AI, 1396-AI, 1400-AI, 1399-AI, 1402-AI, 1406-AI, 544-BI, 1404-AI, 1407-AI, 3401, 3402, 3410, 3411 y 538-BI.

Tomo CCII  
Número

26

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

400

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**SEIEM**

CIUDADANO DANTÓN ARAUJO GUZMÁN, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 FRACCIONES III Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO;

### CONSIDERANDO

Que por Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de Mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en materia de "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuesto, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días 06 y 07 de agosto de dos mil dieciséis, para que la Coordinación de Administración y Finanzas realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios regulados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el período habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. DANTÓN ARAUJO GUZMÁN  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
(RÚBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente 1293/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MODESTO LUCAS MARTÍNEZ, sobre un inmueble ubicado en la comunidad del Rosal, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en nueve líneas de 29.80, 18.20, 25.50, 17.00, 17.00, 19.80, 22.90, 27.00 y 5.70 metros y colinda con Cirilo Lucas Martínez, Al Sur: en punta con Rosendo Reyes, Al Oriente: en tres líneas de 49.70, 14.50 y 86.00 metros y colinda con Tiburcio Reyes y, Al Poniente: en cuatro líneas de 93.50, 25.40, 13.10 y 32.00 metros y colinda con Escuela Secundaria, con una superficie aproximada de 20,780.00 m2. (veinte mil setecientos ochenta metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha doce de julio de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, catorce de julio de dos mil dieciséis.-Auto de fecha: doce de julio de dos mil dieciséis.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

45-C1.-2 y 5 agosto.

---

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F  
 E D I C T O D E R E M A T E .**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de ARTURO PUCHETA URBINA, expediente número 40/2014, respecto del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA 1, LOTE 117, DE LA MANZANA 112, DE LA CALLE BOSQUES DE MÉXICO, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HEROÉS TECAMAC II", BOSQUES SECCIÓN VI, UBICADO EN TÉCAMAC, ESTADO DE MÉXICO, Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$304,800.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

PARA SU PUBLICACION Y FIJACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, Ciudad de México; a 4 de julio del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

3422.-5 y 17 agosto.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que el expediente número 1100/2015: relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido

por OLGA REBECA OLGUÍN GÁLVEZ contra VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. Y OLGA CORINA QUINTANAR OLGUÍN, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha seis de noviembre de dos mil quince, en la cual admitió la demanda propuesta, y mediante proveído del uno de julio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A., haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- La declaración judicial que la Usucapión se ha consumado en mi favor y como consecuencia se declare que de poseedora me convertí en propietaria del inmueble ubicado en CALLE BOSQUES DE VIENA 2. SECTOR 02, MANZANA 14, LOTE 85, COLONIA RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 443.63 metros cuadrados y colindancias al NORTE: 36.30 metros con lote 84: AL SUR: 29.77 metros con lote 86: AL ORIENTE: en 10.80 metros con Bosques de Viena 2: AL PONIENTE: en 13.00 metros con lote 52, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidos por la Ley; B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto de la Función Registral del Estado México de la sentencia que se dicte, para que en lo futuro me sirva como título de propiedad. HECHOS: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a Usted que, desde hace más de veinticinco años me encuentro en posesión del bien inmueble descrito en la presentación uno, por haberlo adquirido mediante contrato de donación pura y simple realizada a mi favor por OLGA CORINA QUINTANAR OLGUÍN, mediante contrato privado de fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y seis, mediante el cual transmitió de forma gratuita el inmueble a Usucapir, fecha en que también se otorgó la posesión del inmueble y la he conservado hasta la presente fecha de buena fe, en mi carácter de propietaria, en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida, haciéndome cargo de los pagos de impuestos y contribuciones del mismo, ante la situación que no he podido obtener escritura pública a mi favor, porque la empresa demandada ya desapareció, me veo en la necesidad de regularizar mi lote de terreno de esta manera, para que la sentencia que dicte su señoría sea mi título de propiedad, ordenándose su registro ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los ocho días del mes de julio de dos mil dieciséis. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de julio de dos mil dieciséis.- Secretario de acuerdos, LIC. SANDRA ALICIA ÁLVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

3420.-5, 16 y 25 agosto.

---

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/262757 EN

CONTRA DE DOMINGUEZ RECILLAS ALEJANDRO Y CUAPIO CAMPOS CLAUDIA IVETTE, EXPEDIENTE NÚMERO A-1032/2014, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, DICTÓ AUDIENCIA DE FECHA DIEZ DE JUNIO Y AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE SEÑALA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN HIPOTECADO UBICADO EN VIVIENDA "A", DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL TRES, DE LA CALLE CERRADA DE ORQUIDEAS CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO, DE LA MANZANA DIECIOCHO, DEL CONJUNTO URBANO TIPO INTERÉS SOCIAL "SAN BUENAVENTURA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON DERECHO A USO EXCLUSIVO DE UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO EN AREA COMÚN DEL CONDOMINIO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANSEFI Y SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS. ASÍMISMO DICHA SUBASTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CONVOQUENSE POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES EN ENTRE LA ÚLTIMA DE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE LA AUDIENCIA IGUAL TÉRMINO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EN EL PERIÓDICO LA "DIARIO DE MÉXICO".-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ARMANDO VAZQUEZ NAVA.-RÚBRICA.

3423.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

NELLY MARTHA RAMÍREZ GRIMALDO, se le hace de su conocimiento que CAPITAL EDUCA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera en número de expediente 162/2015, reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- En términos de los artículos 7.407 y 7.409 del Código Civil para el Estado de México, la Nulidad del acto de donación pura y a título Gratuito que se encuentra consignado en la escritura pública número 75,885, volumen 1355, de fecha 21 de marzo del año 2013, pasada ante la fe del notario público interino número 18 del Estado de México, Licenciado Mauricio Trejo navarro, que celebraron por una parte como donante Gerardo Arturo Guadarrama Villagómez, también conocido como Gerardo Guadarrama Villagómez; y como donataria Nelly Martha Ramírez Grimaldo. 2.- Como consecuencia de lo anterior, la nulidad de la escritura pública número 75,885, volumen 1355, de fecha 21 de marzo del año 2013, pasada ante la fe del notario público interino número 18 del Estado de México, Licenciado Mauricio Trejo Navarro, en el cual se hizo constar el contrato de donación pura y a título gratuito que celebraron por una parte como donante Gerardo Arturo Guadarrama Villagómez; y como donataria Nelly Martha Ramírez Grimaldo. 3.- La restitución de la Propiedad con todos sus frutos a favor del donante Gerardo Arturo Guadarrama Villagómez, también conocido como Gerardo Guadarrama Villagómez, por parte de la donataria Nelly Martha Ramírez Grimaldo, en términos

del artículo 7.412 del Código Civil para el Estado de México. 4.- El pago de los daños y perjuicios que se han generado a mi representada por el acto celebrado por los demandados en fraude de mi representada por el acto celebrado por los demandados en fraude de mi representada como acreedor del donante Gerardo Arturo Guadarrama Villagómez, también conocido como Gerardo Guadarrama Villagómez, y 5.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente procedimiento; basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada procedase a notificar a NELLY MARTHA RAMÍREZ GRIMALDO por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la codemandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta. Debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por Lista y Boletín Judicial, en términos de artículo 1.170 de la Ley en cita. Se expide el presente a los dos días del mes de agosto de dos mil dieciséis.- DOY FE.- Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación cinco de julio de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MÓNICA TERESA GARCÍA RUÍZ.-RÚBRICA.

3424.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, hace constar que en el expediente número 601/2016, promovido por MARISELA ZEPEDA MARTINEZ por su propio derecho y en representación de sus menores hijas PILAR MONSERRAT y JUDITH AZUCENA de apellidos ARELLANO ZEPEDA, en la vía de Procedimientos Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, del inmueble ubicado en calle Progreso Norte No. 100, Colonia Monte Calvario, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Superficie 99.31 metros cuadrados, AL NORTE: 8.10 metros colinda con C. Juan Nava, AL SUR: 2.77 metros y colinda con CALLE PROGRESO; AL ORIENTE: 17.40 metros y colinda con CALLE PROGRESO y AL PONIENTE: 19.18 metros y colinda con CALZADA DE LOS CAMPAMENTOS. Se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Tenango del Valle, México a ocho de julio de dos mil dieciséis, visto su contenido y con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código Adjetivo de la Materia, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta; y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial a que alude el numeral 3.21 del Código en cita, publíquese los edictos correspondientes, con los datos necesarios de la solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que sí alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en término de Ley; mismos que se expiden a los catorce días de julio de dos mil dieciséis. Emite; Secretario Licenciada GABRIELA GARCÍA PÉREZ.---DOY FE.-----

Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: ocho de julio de dos mil dieciséis.-Secretario, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3404.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

- - EFRAIN HERNANDEZ DORANTES, por su propio derecho, bajo el expediente número 633/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Cinco de Mayo número 89, Colonia Centro en el Municipio de Apaxco, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.50 metros con Calle Cinco de Mayo; AL SUR: en dos líneas: la primera de 1.70 metros con Servidumbre de paso que comunica con Calle 5 de Mayo, la segunda de 13.10 metros con Agustín Hernández Dorantes; AL ORIENTE: en dos líneas: la primera de 15.55 metros y la segunda de 15.65 metros ambas con Servidumbre de paso; AL PONIENTE: 31.20 metros con Genaro Hernández Aguilar; con una superficie aproximada de 432.89 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

Validación de edicto: Acuerdo de fecha: treinta (30) de Junio de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

3406.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ QUINTERO, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 657/2016, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN, respecto de un predio denominado "TLACOPAN" ubicado en Calle Hueypochtla, sin número; antes el Barrio de San Cosme ahora Barrio de la Trinidad II o Segunda de la Trinidad, en Otumba, Estado de México, que manifiesta que el día veintiocho de febrero del dos mil, celebro contrato de compraventa con la Señora ERNESTINA SAUZA CORTEZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 859.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 37.41 metros y colinda con CALLE VARA DE DARDOS, AL SUR: 21.00 metros y linda con CALLE HUEYPOCHTLA, 16.00 metros con AMBROSIO QUINTERO SAUZA, AL ORIENTE: 14.56 metros con JUANA QUINTERO SAUZA, y con 14.68.00 metros con AMBROSIO QUINTERO SAUZA; y AL PONIENTE 29.75 metros con CALLE TEPAMECA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

OTUMBA, MEXICO, CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

3409.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

ALDO ANTONIO HERNÁNDEZ QUINTERO, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 659/2016, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTECIOSO, Diligencias de USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN, respecto de un predio denominado "TLACOPAN" ubicado en la Calle Hueypochtla, sin número antes en el Barrio de San Cosme ahora Barrio La Trinidad II o Segunda de la Trinidad, en Otumba, Estado de México, que manifiesta que el día veintiocho de febrero del dos mil, celebro contrato de compraventa con la Señora ERNESTINA SAUZA CORTEZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 548.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.59 metros y colinda con CALLE HUEYPOCHTLA, AL SUR: 26.69 metros y linda con H. JUANA QUINTERO SAUZA, AL ORIENTE: 21.00 metros y colinda con ASENCIÓN ALICIA QUINTERO SAUZA; y AL PONIENTE: 21.03 metros con CONCEPCIÓN LÓPEZ SEGURA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

3408.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 727/2016.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 727/2016, que se tramita en este juzgado, promueve ANTONIO VENTURA FLORES por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata sur, número 12, en San Antonio, en el Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con las medidas y colindancia siguientes;

AL NORTE: 31.60 metros, colinda con Josué Ruiz Martínez.

AL SUR: 31.60 metros, colinda con Paso de Servidumbre.

AL ORIENTE: 12.00 metros, colinda con Fausto Epigmenio Mejía; y.

AL PONIENTE: 12.00 metros, colinda con calle Emiliano Zapata Sur.

Con una superficie aproximada de 379.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha 13 (trece) de junio del 2001, ANTONIO VENTURA FLORES, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de

Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-RÚBRICA.

3407.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 906/07.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE ACATITLA HERNANDEZ MARIA GUADALUPE, expediente 906/07 SECRETARIA "B" LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES por acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble identificado como: DEPARTAMENTO 301, EDIFICIO B DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 72, CALLE SIERRA NEVADA DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55720, para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS; como base para el remate la cantidad de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por el arquitecto GILBERTO ALDO DOMINGUEZ GARCÍA perito designado por la parte actora, respecto del cual con fundamento en lo dispuesto por el artículos 486 fracción II y III se tiene por conforme a la parte demandada y se toma como base para el remate.- SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN" EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DE LA TESORERIA POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS LUGARES QUE LA LEGISLACION PROCESAL DE DICHA ENTIDAD, ESTABLEZCA Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- Ciudad de México, a 23 de junio de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

3400.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de junio del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ING HIPOTECARIA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de VALERIO AUGUSTE Y HELGA MILENA GÓMEZ ALVAREZ, expediente número 1662/2011, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL, dicto un acuerdo que a la letra dice...Ciudad de México, a dieciocho de abril del año dos mil dieciséis. Visto el estado procesal que guardan las actuaciones para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en PRIVADA BLOIS NÚMERO 33, UNIDAD Q, MANZANA 01, LOTE 04, CONJUNTO REAL CASTELL, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, por lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, a publicarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el periódico "EL FINANCIERO", y en los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a subastarse fue valuado en la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, igualmente para poder participar en la almoneda respectiva deberán consignar el diez por ciento de la cantidad antes señalada es decir, NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., por otro lado, toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como lo pueden ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, lo anterior tiene su sustento en los artículos 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.-Notifíquese.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA quien autoriza y da fe.-Doy fe.- Ciudad de México, a veintinueve de abril del año dos mil dieciséis. Agréguese a su expediente el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, se tiene autorizando a las personas que señala para los fines y efectos que indica sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad. Por otro lado, se tiene exhibiendo las constancias a que hace referencia, mismas que se ordenan agregar a estas actuaciones para que surta sus efectos legales conducentes. Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado en autos. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, diligencia que deberá prepararse en términos del auto de fecha dieciocho de abril del año en curso, facultando al Juez exhortado en los términos que solicita el promovente y concediéndole un término de CUARENTA DÍAS a la autoridad exhortada a efecto de que proceda a la diligenciación del exhorto. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.-Notifíquese.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA quien autoriza y da fe.-Doy fe.- Ciudad de México, a veintidós de junio del año dos mil dieciséis. Agréguese a su expediente el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, se le tiene devolviendo el exhorto a que hace referencia, mismo que se ordena agregar a estas actuaciones. Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado en el presente asunto, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, la

cual deberá prepararse en términos de lo ordenado por auto de fecha dieciocho y veintinueve de abril del año en curso. Se le tiene autorizando a las personas que señala para los fines y efectos que indica, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad.-Notifíquese.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA quien autoriza y da fe.-Doy fe.- Ciudad de México, a 27 de junio de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RAÚL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

3403.-5 y 17 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - LUCAS RESENDIZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 632/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Camino Real sin número, Colonia Centro en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.50 metros con Teresa Reséndiz Hernández; AL SUR.- 16.15 metros con Camino Real; AL ORIENTE.- 33.10 metros con Francisco Reséndiz Hernández (hoy Miguel Fuentes Montiel); PONIENTE.- 24.10 metros con Calle sin nombre, teniendo una superficie aproximada de 564.43 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

3405.-5 y 10 agosto.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Procedimiento Judicial No Contencioso, Inmatriculación sobre Información de Dominio.- Promovido por ANGEL LEGARIA NOLASCO.- Publicación de la solicitud.

En los autos del expediente 465/16, relativos al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación sobre Información de Dominio, promovido por ANGEL LEGARIA NOLASCO, por auto de ocho de junio de dos mil dieciséis, se ordenó publicar la presente solicitud respecto a lo siguiente: 1.- Que por medio de contrato privado de Traspaso y Cesión de Derechos de fecha 14 de Marzo del año 1979, adquirió del señor MANUEL HERRERA NAVARRO el inmueble ubicado en calle Carril de La Mora, lote 9, Colonia Lomas de San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 414.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 23.00 metros con lote 8, Al sur: 23.00 metros con lote 10; Al este: 18.00 metros con calle Carril de La Mora; Al oeste: 18.00 metros con lote 11, con una superficie total de 414.00 cuatrocientos catorce metros cuadrados. 2.- Que desde la fecha del citado contrato, ha poseído el inmueble descrito de forma pública, pacífica, continua y en carácter de dueño, en consecuencia ha prescrito a su favor el inmueble antes mencionado. 3.- Que anexa a su escrito el certificado de no

inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México y que en la colindancia este y oeste como viene en el contrato de traspaso y cesión de derechos, en el certificado de no inscripción se puso oriente y poniente, ya que los puntos cardinales también así son llamados, no alterando con ello las colindancias; 4.- Que en el caso de las colindancias hace saber que Al norte: colinda con lote 8 propiedad del señor Delfino Ángeles Téllez; Al sur: con lote 10 propiedad del señor Noé Davalos Linares; Al este: con calle Carril de La Mora; Al oeste: con lote 11 propiedad de Alejandro Fabián, para que se les notifique a dichos colindantes sobre las presentes diligencias de Información de Dominio; 5.- Que la autoridad correspondiente para poder citar lo es el Síndico Procurador del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyo domicilio se encuentra en Palacio Municipal en la Avenida Juárez, número 39, Fraccionamiento El Mirador, C.P. 53050, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Adjunta los documentos que considero pertinentes y ofreció las pruebas que a su interés convino. Haciendo notar a su Señoría que en la colindancia Este y Oeste como viene en el Contrato de Traspaso y Cesión de Derechos, en la constancia Ejidal se puso Oriente y Poniente, ya que los puntos cardinales, también así son llamados, no alterando con ello las colindancias. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad por DOS VECES en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos DOS DÍAS.

VALIDACIÓN.- Auto que ordena la publicación de edictos, ocho de junio de dos mil dieciséis, expedido por la Licenciada en Derecho Rosa María Millán Gómez.-Expedidos a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis.-Rúbrica.

1397-A1.-5 y 10 agosto.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

LA ROMANA, S.A. también conocida como ROMANA, S.A., se les hace de su conocimiento que GILDA ANGELA RODRIGUEZ CONTRERAS en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de CLELIA MILAGROS RODRIGUEZ CONTRERAS, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 140/2016, reclamándole las siguientes prestaciones: I) La declaración judicial en sentencia definitiva que ha operado a favor de mi representada la usucapión respecto de la posesión que tiene y disfruta sobre el inmueble motivo del presente juicio, consistente precisamente en la casa número trescientos nueve de la calle de Zahuatlán y terreno sobre el cual esta construida que es el lote número catorce, manzana treinta y seis, Fraccionamiento La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inscrito bajo el folio real 00318032 con una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados; II) Como consecuencia de lo anterior, se inscriba a favor de la sucesión que represento en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, la sentencia que se dicte en este juicio a fin de que la misma le sirva de título de propiedad; III) Se tengan por purgados todos y cada uno de los vicios, en cuanto a su forma, de su contrato de compraventa que es la causa generadora de la posesión y en términos del artículo 216 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta; IV) El pago de gastos y costas judiciales que, en su caso, genere el presente juicio hasta su total resolución; basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada emplácese a la codemandada LA ROMANA, S.A. también conocida como ROMANA, S.A., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho codemandado que

debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente el día uno del mes de agosto de dos mil dieciséis.-DOY FE

Validación: Fecha del acuerdo que ordenan la publicación cinco de julio de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

1398-A1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 590/16 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por REYNA JARDÓN SANABRÍA, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de ARNULFO ARELLANO SERRANO, respecto de un inmueble ubicado en calle Independencia sin número, del barrio de Guadalupe, del poblado de San Mateo Atenco, México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 174.40 metros, colinda con Leonel Silverio Valencia Jiménez, María Elena Islas Yañez y Guadalupe Sara García, AL SUR: 174.40 metros colinda con Lucía Jardón Sanabria, AL ORIENTE: 28.40 metros, colinda con calle Guadalupe Victoria, y; AL PONIENTE: 28.40 metros con calle Independencia, con una superficie de 4,969 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARRÉZ.- RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARRÉZ.- RÚBRICA.

3419.- 5 y 10 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

YADIRA AMALIA CONTRERAS ARCHUNDIA.

Se hace saber a usted, que en el expediente número 125/2016, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELOISA ARCHUNDIA VILCHIS; denunciado por JUAN MARTÍN CONTRERAS ARCHUNDIA Y OTRO, y radicado en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, se admitió la solicitud en la vía propuesta y por proveído de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, se ordenó notificar por medio de edictos a YADIRA AMALIA CONTRERAS ARCHUNDIA, haciéndole saber que

deberá presentarse en el local de este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle de la sucesión a bienes de Eloísa Archundia Vilchis; Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta de la solicitud: HECHOS: 1.- en fecha 18 de marzo de 1993 falleció mi señora madre de nombre ELOISA ARCHUNDIA VILCHIS: 2.-el último domicilio de la de cujus lo fue el ubicado en domicilio conocido Encinillas, San Felipe del Progreso, Estado de México; 3.- La de cujus ELOISA ARCHUNDIA VILCHIS contrajo matrimonio civil con FIDEL CONTRERAS ESQUIVEL, FIDEL CONTRERAS ESQUIVEL, falleció en fecha 02 de octubre de 2014; 4.- De la unión matrimonial de nuestros señores padres FIDEL CONTRERAS ESQUIVEL y ELOISA ARCHUNDIA VILCHIS procrearon diez hijos, de nombres: el ocursoante, JUAN MARTÍN, ROBERTO BERNARDO, YADIRA AMALIA, FIDEL CARMEN, VERÓNICA, ALEJANDRO, GERARDO, JOSÉ LUIS, MA. DEL CARMEN y HÉCTOR todos de apellidos CONTRERAS ARCHUNDIA: 5.- Señalando que a la fecha ha fallecido nuestro hermano de nombre FIDEL CARMEN CONTRERAS ARCHUNDIA, por lo que solicito se le notifique la radicación del presente juicio a su albacea ALAN JOCKAEL CONTRERAS RUIZ:... 9.- Es de mi conocimiento que la de cujus falleció sin otorgar disposición testamentaria. Auto de veintiséis de enero de dos mil dieciséis.- por presentado a JUAN MARTÍN CONTRERAS ARCHUNDIA y otros, denunciando la sucesión intestamentaria de MA. DE LA LUZ SUAREZ CAMPOS también conocida como ELOISA ARCHUNDIA VILCHIS; Se tiene por denunciada la sucesión; se ordenan girar oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca y el Jefe del Archivo General de Notarías para que informen la existencia de testamento, asimismo ordena la notificación de ALAN JOCKAEL CONTRERAS RUIZ, HECTOR Y ROBERTO DE APELLIDOS CONTRERAS ARCHUNDIA, YADIRA AMALIA CONTRERAS ARCHUNDIA Y MA. DE CARMEN CONTRERAS ARCHUNDIA.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIÉNDOSE FIJAR POR CONDUCTO DE LA NOTIFICADORA DE LA ADSCRIPCIÓN, EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR TODO EL TIEMPO EN QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO. Dado en Ixtlahuaca, México a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rebeca Oliva Rodríguez.- Rúbrica.

3412.- 5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 738/2016, el señor LINO CONTRERAS MONROY, Por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso Sobre Información de Dominio respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de BOSHINDO perteneciente al municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 24.00 metros colinda con Jesús Contreras Ruiz; AL SUR: 22.30 metros colinda con Catalina Pedral; AL ORIENTE: 20.00 metros y colinda con Carretera Panamericana; AL PONIENTE: 20.00 metros y colinda con camino vecinal, con una superficie aproximada de 462.80 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto auto de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto

a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de Junio de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ. Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- Rúbrica.

3413.- 5 y 10 agosto.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 739/2016, el señor LINO CONTRERAS MONROY, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado con domicilio en San Idefonso Yolotepec, Perteneciente al Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 20.00 metros colinda con el mismo vendedor Ricardo Valencia Navarrete; AL SUR: 20.00 metros colinda con Eteberto Alcántara Cruz; AL ORIENTE: 25.00 metros y colinda con Carretera Panamericana, AL PONIENTE: 25.00 metros y colinda con el mismo vendedor Ricardo Valencia Navarrete. Con una superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto auto de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a 16 de junio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016) funcionario: Licenciada en Derecho ERNESTINA VELASCO ALCANTARA. Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- Rúbrica.

3414.- 5 y 10 agosto.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 688/16.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 688/16 que se tramita en este Juzgado, CARLOS CHAGOYAN VELÁZQUEZ, por propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la fracción de terreno ubicado en CALLE VEINTINUEVE DE MARZO, SIN NÚMERO, COLONIA LA MOTA, MUNICIPIO DE LERMA DE VILLADA, ESTAD DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 35.10 metros con calle 3 de Mayo;

AL SUR.- 30.20 metros con la escuela Mano Amiga "Cualcán";

AL ORIENTE.- 43.10 metros con calle 29 de Marzo; y

AL PONIENTE.- 48.00 metros con María Magdalena Martínez

Con una superficie de 1486.75 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió del señor JUAN ACOSTA HERNÁNDEZ, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 27 DE JUNIO DE 2016.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.- FIRMA: ILEGIBLE.- RÚBRICA.

3415.- 5 y 10 agosto.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

NOTIFICAR A: JOSEFINA SOBRINO HERNÁNDEZ.

En expediente 507/2015 relativo a las DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, promovido por MAURICIO PONCE CÁCERES, JOSÉ ANTONIO PONCE CÁCERES y LAURA MARÍA CÁCERES HERNÁNDEZ., en términos del auto de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto a fin de notificar a la colindante JOSEFINA SOBRINO HERNÁNDEZ la celebración de la diligencia de apeo y deslinde señalada para las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, respecto de un inmueble ubicado en Calle Sor Juana Inés de la Cruz, antes número 317 hoy 316, Colonia Cinco de Mayo, Toluca, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.38 METROS CON JOSEFINA SOBRINO HERNÁNDEZ; AL SUR: 19.54 METROS CON ALICIA GARCÍA TARANGO DE PONCE; AL ORIENTE: 21.90 METROS CON CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ; AL PONIENTE: 21.98 METROS CON MARÍA ELENA GÓMEZ ARIZMENDI y MARÍA GUADALUPE GÓMEZ ARIZMENDI, CON UNA SUPERFICIE DE 426.80 METROS CUADRADOS; mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación, así como en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de julio de dos mil dieciséis.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.- RÚBRICA.

3416.- 5 agosto.

---

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MÉXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JORGE JAVIER ORTÍZ RAMÍREZ EXPEDIENTE NÚMERO 63/14, La C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, dictó un auto de treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis que en lo conducente dice: con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, ordenar sacar a remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien dado en garantía hipotecaria, el cual se encuentra identificado como

VIVIENDA NÚMERO 2 (DOS), LOTE 6 (SEIS), DE LA MANZANA 42 (CUARENTA Y DOS), DE LA CALLE CUARTA CERRADA BOSQUE DE LOS ARRAYANES, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES TECÁMAC II", SECCIÓN BOSQUES III (TRES ROMANO) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, para lo cual se manda anunciar por medio de Edictos que se publicarán por dos veces en el Periódico de información "DIARIO IMAGEN"; en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; considerando que el inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del código invocado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste juzgado ordene publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar y conforme a su legislación local, facultando a la autoridad exhortada para que bajo su más estricta responsabilidad y en la medida en que la ley del lugar lo permita, acuerde todo tipo de promociones tendientes a la cumplimiento del presente auto, debiendo incluirse en el exhorto el nombre de los apoderados de la parte actora para efectos de la diligenciación del exhorto. Sirve como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo, es decir, respecto de la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. que determinó la perito.- Para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para lo cual se CONVOCAN POSTORES.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez MARÍA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZÁLEZ ABARCA, ante Secretario de Acuerdos ALEJANDRO ARREDONDO HERNÁNDEZ, quien da fe.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRO ARREDONDO HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

3417.- 5 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 203/2016, relativo a las CONTROVERSIAS DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE GUARDA Y CUSTODIA, promovido por JOSÉ SALVADOR AYALA CARBAJAL, en contra de AURI GARCELITA GONZALEZ MEJIA, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinte de junio del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a AURI GARCELITA GONZALEZ MEJIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este I: Relación sucinta de la demanda. PRESTACIONES: a).- la guarda y custodia de ONECH ISHA AYALA GONZALEZ a cargo del suscrito, ello atendiendo al interés superior del menor y del resultado de las pruebas periciales que en materia de Psicología y Trabajo Social, se practique a las partes, ello en términos de lo dispuesto por la fracción II inciso a) del artículo 4.228 del Código Civil para el Estado de México. HECHOS. 1.- Las partes inician una relación de concubinato que dura tres años aproximadamente, establecido para tal efecto el domicilio ubicado en Av. Morelos Norte No. 106 Col. Santa María Tulpetlac en Ecatepec de Morelos. 2.- La demandada abandonó su hogar como se desprende del acta informativa de fecha 19 de julio del 2012. La demandada se llevó a su menor hijo de dos

meses y 16 días de nacido como se desprende del acta informativa 27 de diciembre del 2012. En el mes de Marzo la demanda regresa al domicilio concubinal. 3.-La demandada mantenía al menor encerrado en la alcoba con ella.3-el 4 de mayo del 2014 los participantes de un Grupo de Asistencia Social que se había conformado tiempo atrás realizan un evento en el que la demandada asiste y se pone en un plan difícil abandonando el evento 5- La demanda abandona su hogar con su menor hijo y en fecha 21 de mayo del 2014 el suscrito levanta una acta informativa ante el Oficial Mediador, Conciliador y Calificador de Ecatepec de Morelos. El suscrito inicia una carpeta de investigación no. 344610860481914 por el delito de Sustracción de menor.6-mis dos menores hijos han sido afectados en muchos sentidos por la falta de compromiso de la demandada. 7- El actor acudió al DIF Xalostoc para pedir asesoramiento 8- Los elementos de seguridad Ciudadana difundieron fotografías de la demandada y su menor hijo 9. El señor Miguel Gómez Silva al hacerle mención de mi menor hijo y la demandada y al mostrarle fotos la identificó plenamente. 10- El suscrito inicio Carpeta de investigación no. 344611493115 por desaparición ante el agente del ministerio público.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de junio de 2016.- Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.- Rúbrica.

3418.- 5, 16 y 25 agosto.

**Fe de Erratas**

Del Edicto 507-B1, expediente número 300/2016, promovido por CRISTINA MENDOZA DE JESUS, publicado los días 11 y 14 de Julio de 2016, en el cuarto renglón.

Dice: respecto de los inmuebles ubicados en la Delegación de San Pablo Autopan, Barrio de Jesús Segunda Sección, Río Tejalpa s/n, Municipio de Toluca, Estado de México.

Debe decir: respecto de dos inmuebles ubicados en la Delegación de San Pablo Autopan, Barrio de Jesús Segunda Sección, Río Tejalpa s/n, Municipio de Toluca, Estado de México.

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO – ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 830/2016, la señora MA. DE LA PAZ MONDRAGON POLO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso respecto de un inmueble ubicado en CALLE TOMAS GARCIA SIN NUMERO COLONIA CONSTITUYENTES, MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 14.35 metros y colinda con propiedad de FAUSTINO REYES; AL SUR: 13.15 METROS Y COLIDA CON ACCESO PARTICULAR; AL ORIENTE: 14.80 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA C. MARTHA MONDRAGON POLO; AL PONIENTE: 15.68 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. MAURO MIRANDA, con una superficie aproximada de 209.00 metros cuadrados. El Juez

del conocimiento dictó auto de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a uno de agosto de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de Junio de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

48-C1.- 5 y 10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO – ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 831/2016, la señora MARTHA MONDRAGÓN POLO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Acambay de Ruiz de Castañeda, Estado de México, con domicilio en Calle Francisco Sarabia sin número, Colonia Constituyentes cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en tres líneas, la primera de oriente a poniente mide 13.20 metros y colinda con propiedad de Faustino Reyes, la segunda dobla al sur, mide 17.81 metros y colinda con propiedad de la C. Ma. de la Paz Mondragón Polo y la tercera dobla al poniente, mide 15.90 metros y colinda con acceso particular: AL SUR: mide 19.30 metros y colinda con calle Francisco Sarabia: AL ORIENTE: mide 32.70 metros y colinda con propiedad de C. Faustino Reyes; AL PONIENTE: mide 10.40 metros y colinda con propiedad del C. Filiberto Mondragón Polo, con superficie total de 451.00 metros cuadrados, aclarando a su Señoría que quien representa el acceso particular lo son Ma. de la Paz Mondragón Polo y Filiberto Mondragón Polo. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a 1 de julio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de Junio de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada en Derecho ERNESTINA VELASCO ALCANTARA. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

49-C1.- 5 y 10 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

MIGUEL ANGEL VELAZCO RUIZ.

Que en los autos del expediente número 97/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GENOVEVA CARRERA PEÑA en contra de MIGUEL ANGEL VELAZCO RUIZ, por auto de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016), se ordenó emplazar por medio de edictos a MIGUEL ANGEL VELAZCO RUIZ, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en

esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado, el contenido de la entablada en su contra por la parte, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de validez, para los fines perseguidos en el presente juicio, del Contrato de compra y venta que ampara los derechos que se persiguen en la presente litis. B) Como consecuencia de lo anterior, El OTORGAMIENTO DE FIRMA Y ESCRITURA ANTE NOTARIO PUBLICO, del contrato de compra y venta respecto del terreno ubicado en calle pioneros del cooperativismo, lote once, manzana uno, zona siete, colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. C) La declaración judicial que soy la legítima propietaria y posesionaria del inmueble materia del presente juicio. D) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Fundándose en la narrativa de hechos que se vierten y que en resumen es la siguiente: como lo acredito con el contrato de compraventa de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, donde le demandado MIGUEL ANGEL VELAZCO RUIZ, decidió realizar el contrato de compra y venta a favor de la suscrita sobre el terreno ubicado en calle pioneros del cooperativismo, lote once, manzana uno, zona siete, colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo contrato que fue firmado por el ahora demandado y la suscrita, con las medidas y colindancias que se plasman en el acuerdo de voluntades, otorgando desde la fecha de la firma la posesión física del inmueble, misma que a la fecha se mantiene además de realizar los pagos de predial, teléfono, agua, entre otros. Sin que a la fecha el demandado halla dado cumplimiento a la firma de la escritura que se comprometió en el acuerdo de voluntades exhibido, por lo que se le ha requerido extrajudicialmente sin lograr su cumplimiento, por lo que antes su negativa se promueve el presente juicio a efecto de requerirle judicialmente el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, respecto a la compraventa del inmueble ubicado en calle pioneros del cooperativismo, lote once, manzana uno, zona siete, colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Así entonces se le hace saber al demandado MIGUEL ANGEL VELAZCO RUIZ, que deberá presentarse por conducto de quien legalmente le represente, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por apoderado o por gestor que le represente, se seguirá el juicio en su Rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad.

Y SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE ESTE ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERÓNICA RODRIGUEZ TREJO.- RÚBRICA.

539-B1.- 5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA y MIGUEL RIVACOBIA MARIN. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 91/16, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION promovido por CLARA REYES NIETO en contra de SALVADOR AMIEVA NORIEGA, MIGUEL RIVACOBIA MARIN Y GUILLERMO

CHÁVEZ LÓPEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 36, de la manzana 150, Colonia Campestre Guadalupeana, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 240.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 24.00 Mts., colinda con lotes 35; AL SUR: 24.00 Mts., colinda con lote 37; AL ORIENTE: 10.00 Mts., colinda con calle 33; y AL PONIENTE: 10.00 Mts., colinda con lote 17; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de GUILLERMO CHAVEZ LÓPEZ, mediante cesión de derechos de fecha 12 de agosto de 1992, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBIA MARIN. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 7 de julio de 2016. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.- RÚBRICA.

540-B1.- 5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

FRACCIONADORA LOS VOLCANES S.A. En cumplimiento a lo ordenado por auto de nueve (09) de Junio del año 2016 dos mil dieciséis, dictados en el expediente número 324/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura, promovido por PEDRO LÓPEZ LUNA, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La nulidad del acto jurídico plasmado en la escritura pública del volumen 145, instrumento número 23,195, mismo que ampara la compraventa de fecha 5 de diciembre del 2012, celebrado entre MARÍA GUADALUPE VELÁSQUEZ TORRES y FRACCIONAMIENTO VOLCANES S.A. DE C.V., respecto del lote 7 y 14 de la manzana 4 Colonia Los Volcanes, Nezahualcóyotl, Estado de México, con folio real electrónico 54272 de fecha 24 del abril de 2013. B) La cancelación y tildación de la inscripción de dicha escritura, respecto del inmueble ya antes mencionado. C) Gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que según la escritura pública número 382, volumen 2, de fecha 04 de marzo de 1974; JACOBO LÓPEZ DE ANDA celebró contrato de compraventa con FRACCIONADORA LOS VOLCANES S.A. DE C.V., respecto del

inmueble ya antes mencionado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 34.00 METROS CON LOTE 6 Y 15, AL SUR: 34.00 METROS CON LOTE 08 Y 13; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 18; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 17 Y con una superficie total de 340.00 metros cuadrados, fecha desde la cual se ostentó como propietario del predio en forma continua, pacífica y de buena fe. 2).- Años después fallecieron los señores JACOBO LÓPEZ DE ANDA Y FRANCISCA DE LUNA CERVANTES, padres del ocurrente, por lo cual se inició un juicio Sucesorio Intestamentario a nombre de los mismos, en el que se nombra al ocurrente como heredero Universal, adjudicándose el inmueble descrito anteriormente. 3).- Se solicitó el Certificado de libertad de Gravámenes en el cual se aprecia la Leyenda: No reporta Gravámenes, no se corre la anotación de aviso preventivo", se hace del conocimiento que la escritura 382 del volumen II pasada ante la fe del Notario Público número 7, no estaba inscrita en el Instituto de la Función Registral, sino la tirada ante la notaría pública número 54 y del patrimonio inmueble federal de Puebla de Zaragoza volumen 145 del 5 de diciembre de 2012, en la que consta una compraventa celebrada entre FRACCIONADORA LOS VOLCANES S.A. como vendedora y MARÍA GUADALUPE VELÁSQUEZ TORRES como compradora respecto del inmueble materia de Litis. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" Y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 17 diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis 2016.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 9 de junio de 2016. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.- RÚBRICA.

541-B1.- 5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

PROMOTORA HABITACIONAL DE SAN JUAN DE ARAGON. S.A. DE C.V. Por este conducto se le hace saber que MARTINEZ MOLINA MARIA ANTONIA, le demanda en el expediente número 273/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por MARTINEZ MOLINA MARIA ANTONIA, EN CONTRA DE PROMOTORA HABITACIONAL DE SAN JUAN DE ARAGON, S.A. DE C.V. y ERASMO GUERRA GARZA, del inmueble ubicado en el LOTE DE TERRENO CONOCIDO COMO VARIANTE 4 ATRAS DE LA CASA CONDOMINIO NUMERO 01, TIPO G-3. DEL CONDOMINIO NUMERO 3, SITUADO EN EL LOTE DE TERRENO 10, MANZANA 58, CALLE BOSQUES DE EUROPA CON NUMERO OFICIAL 75 B, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE ARAGON DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 84.89 metros porticada en 7 metros, áreas abiertas de uso privativo, patio 6.40 metros, jardín 10.20 metros. Planta Baja al norte en 3.40 metros con el jardín del propietario del departamento V04-1, al poniente en 1 metro con el mismo jardín, al norte en 3.20 metros con el patio del propio departamento al Oriente en 5.00 metros con patio del

departamento V03-1, al sur en 16.00 metros con el departamento V03-1, al sur en 1.60 metros con el departamento V03-1, al poniente 0.50 metros con el área común abierta, al sur en 3.40 metros con la misma área común abierta, al poniente en 6.00 metros con Bosques de Andorra, abajo en 40.40 metros con el terreno. Plata alta al norte en 1.80 metros con vacío del jardín del propietario del departamento V04-1, al oriente con 0.30 metros con el mismo vacío, al norte en 1.60 metros con el mismo vacío, al poniente en 1.60 metros con el mismo vacío, al Norte en 1.60 con el mismo vacío del patio del departamento V04-1, al oriente en 0.35 metros con el mismo vacío, al Norte en 1.60 con el mismo vacío, al oriente en 5.35 metros con vacío de jardín del departamento V03-01, al sur en 1.60 metros con el departamento V03-01, al oriente en 2.50 metros con el departamento V03-01, al sur en 1.60 con el departamento V03-01, al poniente en 0.40 metros con área común abierta, al sur en 1.60 metros con el mismo vacío, al oriente en 0.70 metros con el mismo vacío, al sur de 1.70 metros con el mismo vacío, al poniente en 7.40m metros con bosques de Andorra, arriba en 44.49 metros con azotea general. Área abierta de uso privativo. Jardín al Norte en 3.40 metros con el lote C2 de la misma manzana. Al oriente en 2.70 metros con patio del propio departamento V04-01, al oriente en 0.30 metros con el propio departamento V04-01, al sur en 3.40 metros con pórtico posterior del patio del departamento V04-01, al poniente en 3.00 metros con el propio departamento V04-01, al sur en 3.40 metros con pórtico posterior del departamento V04-1, al poniente en 3.00 metros con Bosques de Andorra. Patio. Al norte en 3.20 metros con el lote C2 de la misma manzana, al oriente en 2.00 metros con el jardín del departamento V03-01, al sur en 3.20 metros con el pórtico del servicio del propio departamento V04-01, al poniente en 2 metros con el jardín del propio departamento V04-1, área privativa construida en 84.89 metros cuadrados. Porticado en 7 metros cuadrados. Área abierta en uso privativo patio; 6-40 metros cuadrados; jardín: en 10.20 metros cuadrados.

La parte actora manifiesta que en fecha 24 de Noviembre de 1979, la suscrita en compañía del señor Erasmo Guerra Garza, presentaron ante Proyecciones Residenciales e Industriales, S. A. DE C. V., una propuesta de compra, con número de registro 80-65-0335, del inmueble conocido como la variante 04, de la casa condominio ya descrita en líneas anteriores, propuesta que fue recibida el día 28 de Noviembre del mismo año; el día 16 de Junio de 1980, se firma el contrato reglamentario preliminar, de compraventa entre PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S. A., como vendedora y por otra parte el señor ERASMO GUERRA GARZA, fecha en la cual se le hizo entrega material, jurídica, y virtual del inmueble, lo cual acredita con la documental privada consistente en la carta autorización de entrega de condominio: dice poseer el inmueble de manera pacífica y pública, hasta la fecha, en carácter de propietaria.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 418, volumen 76, libro 1°. Sección primera.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO, DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 22/JUNIO/2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

543-B1.- 5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: MARIA TERESA RIOS MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que GRISELDA LUNA RAMIREZ, le demanda EN LA VIA ORDINARIA CIVIL ACCIÓN DE USUCAPIÓN, en el expediente número 949/2009, las siguientes prestaciones; A) La declaración judicial que determine la usucapación a mi favor del lote de terreno marcado como NÚMERO 11 DE LA MANZANA LETRA "Z" DE LA COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. B) La declaración en sentencia definitiva, que reconozca que me he convertido en propietario del inmueble que he venido poseyendo desde hace más de 14 años. C) Se ordene mediante sentencia definitiva al Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, la cancelación de la inscripción vigente y en su lugar la inscripción correspondiente de la sentencia definitiva. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1. Soy poseedora de buena fe, a título de dueña, en forma pacífica, continua, publica e ininterrumpidamente, del predio motivo del presente juicio, con una superficie de 215.00 m2 (Doscientos quince metros cuadrados), así como las medidas y colindancias: NORTE 21.50 METROS Y LINDA CON LOTE DOCE, SUR 21.50 METROS Y LINDA CON LOTE DIEZ, ORIENTE 10.00 METROS Y LINDA CON LOTE DIECIOCHO, PONIENTE 10.00 METROS Y LINDA CON CALLE NORTE SIETE. 2. Con el certificado de inscripción de fecha 27 de junio del año en curso, el predio motivo del presente juicio aparece como titular registral la demandada María Teresa Ríos Martínez, bajo la Partida Número 197, Volumen 56, Libro Primero, Sección Primera de Fecha 7 de enero de 1966. 3. La causa generadora de mi posesión, es de buena fe y a título de dueño del inmueble en mención, celebrando a mi favor contrato privado de compraventa con la demandada María Teresa Ríos Martínez, quien aparece como titular registral. 4. Por virtud de la voluntad de la señora María Teresa Ríos Martínez pase a tomar posesión a título de dueño del referido inmueble, constituyendo una casa habitación y estableciendo mi domicilio particular, ejercitando actos de dominio a título de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica, continua e ininterrumpidamente y en ningún momento persona alguna me ha perturbado en mi posesión de propietario del referido bien inmueble. 5. En el contrato de compraventa base de mi acción que liquide la cantidad de \$45,000.00 a la firma del contrato, haciendo entrega legal y material del predio en cuestión esto es de el día 9 de enero de 1995 sin que hasta la fecha insisto se me extendió a título legal de propiedad y tomando consideración que ha transcurrido más de 14 años la posesión.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTAR A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARAN ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOLES LAS

ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.165, 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.- DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, AUTORIZADA: LIC. MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ.-RÚBRICA.

542-B1.- 5, 16 y 25 agosto.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 460-B1, expediente 139/2015, promovido por MANUEL GARCIA OLIVA, publicado los días 24 de Junio, 5 y 14 de Julio de 2016, en el nombre del Secretario de Acuerdos del Juzgado.

Dice: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LINA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

Debe Decir: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

Expediente: 263367/07/2015, JUANA CERNA ALVAREZ, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre un predio con número de lote 6 manzana C calle o cerrada Juan Escutia predio denominado "LA CABRERA" Municipio de Huixquilucan Estado de México. Con una superficie de 161 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: 7.00 mts., AL NORTE: con calle Juan Escutia. 7.00 mts. AL SUR: con propiedad privada 23.00 mts., AL ORIENTE: con José Carlos Hernández Velázquez, 23.00 mts. AL PONIENTE: con lotes 1 y 2. Se ordena el presente, en razón del viento PONIENTE toda vez que se desconoce al propietario.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México ordena su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por una sola vez. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A 12 DE JULIO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO OFICINA REGISTRAL NAUCALPAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1401-A1.-5 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

No. de Expediente 282508/09/16, ÉL C. ARTEMIO RÍOS CORTÉS, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el

terreno ubicado en UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO COMO LA PRESA DE LA COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN, ACTUALMENTE CALLE REVOLUCIÓN S/N, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 16.18 Mts. con calle Revolución, AL SUR: 10.13 Mts. con Señor Liborio Cerón Martínez, AL ORIENTE: 19.60 Mts. con Primera Cerrada Revolución, AL PONIENTE: 20.34 Mts. con Señor Porfirio León Mora. SUPERFICIE: 263.33 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 21 de junio del 2016.-C. Registrador de la Propiedad de Cuautitlán, México, Lic. María José Galicia Palacio.-Rúbrica.

3425.-5, 10 y 15 agosto.

---

No. de Expediente 286240/14/16, ÉL C. IRMA REYES JIMÉNEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO SAN ESTEBAN, UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE S/N, BARRIO DE SANTIAGUITO, ACTUALMENTE PRIMER ANDADOR EL SABINO NO. 4, BARRIO SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 10.00 Mts. con María de Jesús Avalos Castañeda, AL SUR: 10.00 Mts. con Eulio Escamilla Domínguez, AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Arturo Díaz Domínguez, AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Privada sin nombre. SUPERFICIE: 100.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 21 de junio del 2016.-C. Registrador de la Propiedad de Cuautitlán, México, Lic. María José Galicia Palacio.-Rúbrica.

3425.-5, 10 y 15 agosto.

---

Exp.260715/138/2015, ÉL C. MARIA BELEM BAÑUELOS NAVARRO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble DENOMINADO "LA CANTERA" UBICADO EN EL BARRIO DE TLATENCO, ACTUALMENTE PROLONGACIÓN 5TA CDA. DE SINALOA, NÚMERO 27, BARRIO TLATENCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 10.750 Mts. con calle sin nombre, 14.780 Mts. con María Belem Bañuelos, 1.780 Mts. con Héctor, AL SUR: 6.200 Mts. con Gabriel Sánchez, 10.220 Mts. con calle, AL ORIENTE: 29.690 Mts. con María Belem Bañuelos, 5.620 Mts. con María Belem Bañuelos, 7.400 Mts. con Raúl Flores, 8.370 Mts. con Teyo Martínez, 14.100 Mts. con Teyo Martínez, AL PONIENTE: 10.970 Mts. con Héctor, 10,310 Mts. con Gabriel Sánchez, 10.640 Mts. con Gabriel Sánchez, 4.730 Mts. con cerrada, 14.170 Mts. con Norma Sánchez, 12.750 Mts. con Enrique Mata. Superficie 965.122 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de junio del 2016.-C. Registrador de la Propiedad de Cuautitlán, México, Lic. María José Galicia Palacios.-Rúbrica.

3425.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 248648/113/15, ÉL C. JEHU GARCIA DELGADO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble TERRENO UBICADO EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL DE LOS JAGÜEYES, ACTUALMENTE CALLE 2DA. CERRADA S/N, BARRIO DE SAN MIGUEL JAGÜEYES EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 10.00 Mts. con Manuela Flores Corona, AL SUR: 10.00 Mts. con calle 2da. cerrada, AL ORIENTE: 30.60 Mts. con José Manuel Pérez Flores, AL PONIENTE: 31.5.00 Mts. con Juan Refugio Pérez Flores. SUPERFICIE: 310.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de junio del 2016.-C. Registrador de la Propiedad de Cuautitlán, México, Lic. María José Galicia Palacios.-Rúbrica.

3425.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 224119/48/15, LA C. TEODORA GARCÍA LUNA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "EL SOLAR", UBICADO EN TERCERA CERRADA DE AYUNTAMIENTO S/N, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 20.00 Mts. con Martha Juárez García, AL SUR: 20.24 Mts. con Sara Martínez Juárez, AL ORIENTE: 16.80 Mts. con Tercera cerrada de Ayuntamiento, AL PONIENTE: 16.80 Mts. con Dolores Juárez García. SUPERFICIE: 325.94 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de junio del 2016.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. María José Galicia Palacios.-Rúbrica.

3425.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 224117/47/15, LA C. TEODORA GARCÍA LUNA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "EL SOLAR", UBICADO EN TERCERA CERRADA DE AYUNTAMIENTO S/N, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 19.90 Mts. con María del Rocío Juárez García, AL SUR: 19.90 Mts. con Martha Juárez García, AL ORIENTE: 14.00 Mts. con Tercera Cerrada de Ayuntamiento, AL PONIENTE: 14.00 Mts. con Dolores Juárez García. SUPERFICIE: 277.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de junio del 2016.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. María José Galicia Palacios.-Rúbrica.

3425.-5, 10 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**ROBERTO MENDOZA NAVA**, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico [notariadiezt@prodiqy.net.mx](mailto:notariadiezt@prodiqy.net.mx), de Chalco, México, Hago Constar:

MARÍA DEL CARMEN LEE SEGURA, PAOLA ALEJANDRA CANO LEE, ALBERTO CANO LEE y ALFREDO CANO LEE, declara la Sucesión Intestamentaria, a bienes de ALBERTO CANO MENDOZA, según Escritura número 46,192 CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS, del Volumen Ordinario número 917 NOVECIENTOS DIECISIETE, de fecha 20 veinte del mes de Julio del año 2016 dos mil dieciséis.

Señalando las 11:00 once horas del 5 cinco de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA  
(MENR-510513K59).

3421.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura 21368 extendida el 15 de julio de 2006, ante la fe de don José Ortiz Girón, notario 113 del Estado de México, don JOSE LUIS RANGEL LUCIO, doña MARIA AMBROCIA RANGEL LUCIO Y don EDGAR RANGEL HERRERA, reconocieron la entera validez del Testamento Público Abierto otorgado por don GABRIEL RANGEL LUCIO, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose recíprocamente los derechos hereditarios que respectivamente les corresponden en la citada sucesión testamentaria y el expresado don EDGAR RANGEL HERRERA, aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Don JOSE LUIS RANGEL LUCIO, por su propio derecho y en su carácter de único heredero y albacea de la sucesión legítima a bienes de doña MARIA AMBROCIA RANGEL LUCIO, y don EDGAR RANGEL HERRERA, como herederos en la referida sucesión, han solicitado al suscrito notario continuar con el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de don GABRIEL RANGEL LUCIO.

Ixtapaluca, Estado de México, a 27 de julio de 2016.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MÉXICO.

537-B1.-5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura 41861 extendida en la Ciudad de México, el 9 de junio de 2015, ante la fe de don Enrique Dávila Meza, notario 192 del Distrito Federal, se declaró único y universal heredero en la sucesión legítima a bienes de su hermana doña M. AMBROCIA RANGEL LUCIO, quien también acostumbró usar el nombre de MARIA AMBROCIA RANGEL LUCIO( aceptó la herencia y el cargo de albacea de dicha sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Don JOSE LUIS RANGEL LUCIO por su propio derecho y en su carácter de único heredero y albacea de la sucesión legítima antes indicada, solicito al suscrito notario continuar con el trámite de la sucesión de referencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 27 de julio de 2016.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MÉXICO.

537-B1.-5 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **45,402** de fecha 4 de julio del 2016, otorgada ante el suscrito Notario, comparecieron los señores **LEONARDO JOAQUÍN, ERICK y GRAZIELA, todos de apellidos ESTRADA ORNELAS, y en su carácter de ÚNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS, ésta última, también en su carácter de LEGATARIA Y ALBACEA, en la sucesión testamentaria a bienes del señor JOAQUÍN ESTRADA HERNÁNDEZ, y RADICARON, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del de cujus.**

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1405-A1.-5 y 16 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 25 DE JULIO DEL AÑO 2016.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1661** DE FECHA **DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, PASADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CELIA MONTAÑO MORALES DE GOMEZ PORTUGAL (QUIÉN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE CELIA MONTAÑO MORALES)**, QUE OTORGARAN LOS SEÑORES **LUIS MANUEL GOMEZ PORTUGAL MONTAÑO, CLAUDIA GOMEZ PORTUGAL MONTAÑO Y RODRIGO GOMEZ PORTUGAL MONTAÑO**, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE LEGATARIO Y ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN Y LOS DEMÁS EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERAN PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO EL SEÑOR **LUIS MANUEL GOMEZ PORTUGAL MONTAÑO ACEPTÓ** EL CARGO DE **ALBACEA** MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1403-A1.-5 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 25 DE JULIO DEL AÑO 2016.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1723** DE FECHA **VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, PASADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CRISTINA ZUÑIGA SANCHEZ (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE CRISTINA ZUÑIGA SANCHEZ DE MORENO)**, QUE OTORGARA EL SEÑOR **JUAN ANTONIO MORENO ZUÑIGA**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO EL SEÑOR **JUAN ANTONIO MORENO ZUÑIGA ACEPTÓ** EL CARGO DE **ALBACEA** MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1403-A1.-5 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 25 DE JULIO DEL AÑO 2016.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1725** DE FECHA **VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, PASADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ADRIANA RODRÍGUEZ DE LA VEGA Y FAMILIAR (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE ADRIANA RODRÍGUEZ DE LA VEGA FAMILIAR DE OSORIO)**, QUE OTORGARAN LAS SEÑORAS **ADRIANA OSORIO RODRÍGUEZ DE LA VEGA, ALEJANDRA OSORIO RODRÍGUEZ DE LA VEGA Y ANDREA REGINA OSORIO RODRÍGUEZ DE LA VEGA**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y LA PRIMERA TAMBIÉN EN SU CARÁCTER DE

ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO LA SEÑORA **ADRIANA OSORIO RODRÍGUEZ DE LA VEGA ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA** MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1403-A1.-5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

Por escritura 11836, firmada el veintiocho de junio último, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor GERARDO COLONOS AROUESTY, en la que los señores MAURICIO RAYMUNDO, EDUARDO y ROBERTO JOSÉ, todos de apellidos COLONOS AROUESTY DUEÑAS, en su carácter de únicos y universales herederos de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ESTHER DUEÑAS Y SERRATO, quien en vida fuera única y universal heredera del autor de la presente sucesión, aceptaron la herencia instituida en favor de la citada señora ESTHER DUEÑAS Y SERRATO (hoy su sucesión), en la sucesión testamentaria a bienes del señor GERARDO COLONOS AROUESTY; reconociendo la validez del testamento por él otorgado; y el señor MAURICIO RAYMUNDO COLONOS AROUESTY DUEÑAS, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento, manifestando que oportunamente formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 1° de julio de 2016.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.-RÚBRICA.  
NOTARIA NÚMERO CIENTO SIETE.

1396-A1.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

25 de julio del 2016.

**REPUDIACION DE HERENCIA Y LA RADICACION DE LA  
SUCESION INTESTAMENTARIA DE NAVARRETE MARQUEZ  
JOSE CAMILO NAZARIO**

Mediante instrumento número 34,253, extendido el veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito Notario: (89).- PRIMERA.- Doña María Guadalupe, doña Juana Angela, don Enrique y doña Susana Patricia de apellidos Navarrete Guerra por su propio derecho y en su calidad de hijos, por su propio derecho manifiestan bajo protesta de decir verdad, que sujetándose

expresamente a las Leyes de Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito Notario, en virtud de que no tienen conocimiento de que su finado padre don José Camilo Nazario Navarrete Márquez socialmente también conocido como Camilo Navarrete Márquez, no ha otorgado testamento alguno, en este acto RADICA en este protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria del finado don José Camilo Nazario Navarrete Márquez socialmente también conocido como Camilo Navarrete Márquez, agregando: (I).- Que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y su parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas a su nacimiento, que han sido relacionadas en el antecedente C.- (II) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se los indique, rendirán una información testimonial.-

En virtud de que de los informes rendidos por el Archivo General Judicial, el Archivo General de Notarías y el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, todas estas dependencias del Estado de México, se desprende que don José Camilo Nazario Navarrete Márquez no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados lo anterior y para la recepción de la información testimonial respectiva y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las doce horas del día dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE,

El Notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.

1400-A1.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

13 de Julio del 2016.

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA DE MARIO LOVERA CASTILLO.**

Mediante instrumento número 34,734, extendido el once de julio del año dos mil dieciséis, ante mí, doña Evelyn Selene Soto Díaz de León en su calidad de cónyuge supérstite, doña Marlet D Lovera Soto, en su calidad de hija, sujetándose expresamente a la competencia del suscrito notario, en virtud de que no apareció testamento alguno, en ese acto RADICARON en ese protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de don Mario Lovera Castillo, respecto de la cual manifiestan: (1) Que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley. (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el Notario se los indique, rendirán una información testimonial.

En virtud de que de los informes rendidos por el Archivo General Judicial, el Archivo General de Notarías y el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, todas estas dependencias del Estado de México, se desprende que don Mario Lovera Castillo no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados lo anterior y para la recepción de la información testimonial respectiva y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las doce horas del día veintidós de agosto del año dos mil dieciséis.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.

1399-A1.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 12 DE JULIO DEL AÑO 2016.**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO **1701** DE FECHA **ONCE DE JULIO DEL AÑO 2016**, PASADA ANTE MÍ, LOS SEÑORES **HILDA SÁNCHEZ JUÁREZ, LUIS ALBERTO ZENTENO SÁNCHEZ, CARLOS MANUEL ZENTENO SÁNCHEZ Y MARCO ANTONIO ZENTENO SÁNCHEZ**, LA PRIMERA EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS DEMÁS EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, **RADICARON** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **CARLOS ALBERTO ZENTENO SALINAS** MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULIN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 178  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1402-A1.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 44,620 de fecha 06 de Mayo del año dos mil dieciséis, ante mí comparecieron los señores **MA. CARMEN ASCEVEDO GONZÁLEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JUAN SAMUEL, DANIEL, ANTONIA, PEDRO Y VERONICA**, todos ellos de apellidos **ESTRADA ASCEVEDO**, en su carácter de **DESCENDIENTES Y HEREDEROS**, a radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUVENCIO ESTRADA DORAN**, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a 06 de Mayo del 2016.

LIC. JESÚS CÓRDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115  
DEL ESTADO DE MÉX.

1406-A1.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número **53,465** del volumen **1,022** de fecha seis de Julio del año dos mil dieciséis, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN DE LA**

**SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO ROMERO ESTRADA**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos los señores **CELERINA RUFINA LUNA VEGA** en su carácter de **cónyuge supérstite**, y los señores **JUAN CARLOS, CESAR HUGO y MIRIAM** todos de apellidos **ROMERO LUNA**, en su carácter de **hijos legítimos del autor de la Sucesión**, quienes acreditaron su parentesco con la copia certificada de sus actas de nacimiento, así como con el acta de defunción, así como **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder a la señora **CELERINA RUFINA LUNA VEGA**, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 6 de Julio del 2016.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE  
DEL ESTADO DE MÉXICO

Para su publicación dos veces en en Periódico de circulación nacional con un intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

544-B1.- 5 y 16 agosto.

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 451-B1, expediente número 691/2015, promovido por GARZON CRUZ JOSE MANUEL, publicado los días 22 de Junio, 1 y 12 de Julio de 2016, en el renglón diecinueve, y en el renglón número sesenta y seis

Dice: el vendedor me entrego el correspondiente original del contrato de compraventa.

Debe Decir: el vendedor me entrego el correspondiente original del contrato privado de compraventa.

En el renglón número setenta y cinco se omitió parte del siguiente texto

Dice: se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Debe Decir: se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).

**ECONOLUX, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

**ECONOLUX, S.A. DE C.V.**

En términos de la cláusula Vigésima Primera de sus estatutos sociales, se convoca a los accionistas de ECONOLUX, S.A. DE C.V., a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que será celebrada el 23 de agosto de 2016, a las 12:00 horas en el domicilio ubicado en Av. Ferrocarriles Nacionales 1, Colonia La Laguna, Tlalnepantla, C.P. 54190, Estado de México, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Ratificación de los acuerdos tomados por las Asambleas que aprobaron los resultados de los ejercicios sociales terminados al 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. Resoluciones al respecto.
- II. Propuesta para disolver la sociedad. Resoluciones al respecto.
- III. Designación de liquidadores de la sociedad, en su caso. Resoluciones al respecto
- IV. Facultades de los liquidadores y resoluciones sobre la forma de liquidar la sociedad.
- V. Designación de Delegados Especiales para la ejecución y formalización de las resoluciones de la Asamblea.

Para cualquier aclaración al respecto, estamos a sus órdenes en el teléfono 5714-4106.

Tlalnepantla, Estado de México a 29 de julio de 2016

María Luisa Borja Garduño  
Administradora  
(Rúbrica).

1404-A1.-5 agosto.



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. SOSTENES GARCIA BERNAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 727.-

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR **IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES**”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- De las Autorizaciones del Gobierno del Estado de México.- **Los planos autorizados, y la lista de lotes y manzanas de que se compone el fraccionamiento denominado “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, ubicado en zona urbana de Coacalco de Berriozábal.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE LOTE 19, MANZANA 97, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, SECCIÓN SEGUNDA, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NOR-ORIENTE: 14.52 MTS. CON LOTE 18.-

AL SUR-ORIENTE: 10.00 MTS. CON M. CAUCASO.-

AL SUR: PONIENTE: 12.19 MTS. CON LOTE 20.-

AL NOR-PONIENTE: 10.27 MTS. CON LOTE 23.-

SUPERFICIE DE: 133.55 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de junio del 2016.

**ATENTAMENTE**

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.  
(RÚBRICA).**

1407-A1.-5, 10 y 15 agosto.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**EDICTO**  
**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA**  
**SE NOTIFICA RESOLUCIÓN A LA C. NORMA EDITH RODRÍGUEZ MARTINEZ**

**Expediente: CI/ISEM/OF/006/2016.**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la **C. Norma Edith Rodríguez Martínez**, la resolución emitida el veintiocho de junio de dos mil seis, en el expediente CI/ISEM/OF/006/2016, por el **licenciado José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México en la que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 129, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 14 fracción XIX y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto del año dos mil once, y función nueve numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el dieciocho de diciembre del dos mil trece, resolvió:

“...**PRIMERO.** (...) se determina que **CC. (...) Norma Edith Rodríguez Martínez...** son administrativamente responsables de la irregularidad administrativa que se les atribuyó. (...) **TERCERO.** Con fundamento en los artículos 43, 49 fracción V, 51 y 52 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad administrativa determina procedente imponer a la **C. Norma Edith Rodríguez Martínez** por la irregularidad administrativa en que incurrió, la sanción administrativa consistente en la **inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por un período de dos años**, derivado de la responsabilidad administrativa en que incurrió. (...) **QUINTO.** (...) se hace del conocimiento de los **CC. (...) Norma Edith Rodríguez Martínez (...)** que tienen derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna, o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. **SEXTO.** Inscríbase la sanción impuesta a los **CC. (...) Norma Edith Rodríguez Martínez (...)** en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SÉPTIMO.** Notifíquese la presente resolución a los **CC. (...) Norma Edith Rodríguez Martínez (...)** o a las personas autorizadas en el domicilio que para tales efectos tiene señalado en autos. **OCTAVO.** Notifíquese a la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, para los efectos de la ejecución de la sanción. **NOVENO.** En su oportunidad, remítase al archivo el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido...”

**El Contralor Interno**

**LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ**  
**(RÚBRICA).**

3401.-5 agosto.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**EDICTO**  
**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA**  
**SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL**  
**C. SERAFÍN ALGARA ROSAS**

**Expediente:** CI/ISEM/QJ/011/2016.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 72, 73, 74 fracción III, 75 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 26, 27, 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008, 14 fracción XIX y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de agosto de 2011 y función nueve del numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el 18 de diciembre de 2013, se le cita para: que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente al rubro citado, que tendrá verificativo el próximo **17 de agosto de 2016 a las diez horas**, en las oficinas del Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Álvarez oriente 917, segundo piso, colonia San Sebastián, Toluca, México, C. P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuye, por incumplimiento al principio de **eficiencia** establecido en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Toda vez que en el desempeño de su cargo como **enfermera general titulada “A”** adscrito al Hospital Municipal Temoaya del Instituto de Salud del Estado de México, omitió cumplir con eficiencia la prestación del servicio público en razón de que el 19 de agosto de 2015, no entregó al paciente **Miguel Peña Cesáreo**, a su egreso la muestra de patología extirpada de la vasectomía que le fue practicada, desechándola sin justificación alguna, impidiendo así obtener el respectivo reporte de patología y que el personal médico de dicho hospital pudiera corroborar el éxito de la intervención quirúrgica realizada al mencionado paciente, luego entonces, presentamente incumplió con el principio de eficiencia establecido en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Por otra parte, se le comunica que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia administrativa a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 58 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el 31 de agosto de 2012, se requiere al compareciente, para que al momento de comparecer al desahogo de su garantía de audiencia, manifieste su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que la omisión a desahogar tal requerimiento, establecerá su conformidad y dicha información será confidencial. En términos de lo establecido en la fracción III del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere a efecto de que en su comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del estado de México, en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados. Asimismo, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que en la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía.

**El Contralor Interno**

**LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ**  
**(RÚBRICA).**

3402.-5 agosto.

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NUMERO 265149/155/15 LA C. GUILLERMINA TEYOOTL FLORES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CALLE HEROES DE CHAPULTEPEC S/N, PUEBLO DE VISITACION EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE EN 62.50 MTS. Y COLINDA CON MARIA FELIX URBAN RAMIREZ, ACTUALMENTE CLEMENTE RAMIREZ URBAN; AL SUR EN 73.00 MTS. HGFHY COLINDA CON FELIPE ZUÑIGA MENDOZA, ACTUALMENTE RODRIGO ARMANDO ZUÑIGA CASTILLO Y MARIA CONCEPCION CASTILLO RAMIREZ; AL ORIENTE EN 41.10 MTS. Y COLINDA CON CALLE PÚBLICA CHAPULTEPEC; AL PONIENTE EN 40.00 MTS. Y COLINDA CON ANASTACIO URBAN RAMIREZ Y SUCESION DE J. CRUZ BARRERA, ACTUALMENTE PABLO DE LA CRUZ URBAN REYES. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,427.00 METROS CUADRADOS; EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAM CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 01 DE AGOSTO DEL 2016**

**C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO.**

**LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS  
(RÚBRICA).**

3410.- 5, 10 y 15 agosto.

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NUMERO 175063/42/2014 LA C. FEDERICO VAZQUEZ CORTES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE “LA HUERTA”, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE 17.17 M. Y LINDA CON CALLE PÚBLICA INDEPENDENCIA; AL SUR: 17.17 M. Y LINDA CON GLORIA CASAS ZAMORA; AL ORIENTE 44.90 M. Y LINDA CON CALIXTO E. HERNANDEZ ZUÑIGA, DOMINGO A. CERVANTES URBAN, MA. DE JESUS CERVANTES URBAN ACTUALMENTE CALIXTO ESTEBAN HERNANDEZ ZUÑIGA, DOMINGO ANTONIO CERVANTES URBAN, MARIA DE JESUS CERVANTES URBAN; AL PONIENTE 44.90 M. Y COLINDA CON CELIA GONZALEZ SANTILLAN, LEONARDO CORONA REYES, LUCIO HERNANDEZ LOPEZ ACTUALMENTE BLANCA ESTELA REYES MARIN, CLAUDIA CANDELARIA HERNANDEZ REYES, MAURICIO HERNANDEZ LOPEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 771.45 METROS CUADRADOS; EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAM CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 01 DE AGOSTO DEL 2016.**

**C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO.**

**LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS  
(RÚBRICA).**

3410.- 5, 10 y 15 agosto.



## EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 293467/28/16 LA LIC. MIRIAM ESCALONA PIÑA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO. PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO CONOCIDO CON EL NOMBRE DEL PARAJE "EL LLANO", UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, SIN NÚMERO, SAN FRANCISCO TENOPALCO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE EN 126.30 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ALEJANDRO JOEL JUAREZ ALVAREZ; AL SUR EN 128.52 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ARTURO ORTIZ LOPEZ; AL ORIENTE EN 59.33 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE IDELFONSO GERARDO JUAREZ ALVAREZ; AL PONIENTE EN 59.33 METROS Y COLINDA CON AVENIDA FRANCISCO I. MADERO. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,500.00 METROS CUADRADOS; EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO POR UNA SOLA VEZ EN UN DIA, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 01 DE AGOSTO DEL 2016.

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO.

LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS  
(RÚBRICA).

3411.- 5 agosto.



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. OTHON MORENO CUEVAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 15507, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación No.745.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1168, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS SECCION CERROS"**, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL Inmueble: Ubicado en el FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 31, MANZANA 56. SECCION LAGOS, CALLE LAGO ALBERTO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:  
AL NO: 7.00 MTS. CON CALLE LAGO ALBERTO.-  
AL SE: 7.00 MTS. CON LOTES.-  
AL NE: 17.50 MTS. CON CALLE LAGO FONTANA.-  
AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 30.-  
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 21 de junio del 2016.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

538-B1.- 5, 10 y 15 agosto.